



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

Núm.- OART-V1-I-002/2004

Exp.- CAVM610305SE4

JOSÉ MANUEL CANSINO VELOZ
PASEO DE LA ROSITA No. 501
CAMPESTRE LA ROSITA
TORREON, COAHUILA.

ASUNTO.- Se comunica ampliación del plazo para concluir
la Visita Domiciliaria.

Saltillo, Coah., a 7 de Julio de 2004

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 14 de Ley de Coordinación Fiscal, en las cláusulas SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA primer párrafo y OCTAVA fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdo que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de julio de 2002, en los Artículos 33 fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II, y III, y 50, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículo 25 fracciones III, IV, V, y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993, así como en los Artículos 2 fracción IX, 13, 18 fracciones III, V y VI y 44 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, mismo que abroga al publicado el 27 de Enero de 1995, así como sus reformas y adiciones a este decreto publicados en el mismo Órgano Oficial, de fechas 13 de Mayo de 1997 y 13 de Julio de 1999; y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46-A segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, le comunica que, con motivo de estar en espera de información y documentación solicitada a COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS Y PÉMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, tercero relacionado con usted, mediante oficios SCO-12/2004 y SCO-013/2004 de fechas 23 de Abril de 2004, misma documentación que se considera necesaria para continuar con los procedimientos de revisión, por lo que se amplía por seis meses, contados a partir del día 3 de septiembre de 2004, el plazo de conclusión de la Visita Domiciliaria que se le ha estado practicando por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, al amparo de la orden número RIF0502001/04, contenida en el oficio número 018/2004, de fecha 1 de Marzo de 2004, expedida por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; notificada a la C. MARÍA ISABEL MAGALLANES SANTACRUZ, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria del contribuyente, con fecha 3 de Marzo de 2004, por lo que se reitera el facultamiento contenido en dicho oficio, otorgado en favor de los visitantes adscritos a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, los C.C. Miguel Angel Vargas Quiñones, Horacio Cárdenas Montoya, Alberto Eduardo González Ortega, Claudia Angélica Delgado Calderón, María Antonia Carrillo Muñoz, María Ricarda Elba Cruz Castañeda, San Juana De la Rosa Torres, Carlos Alejandro Cuevas Castro, Cruz Sergio Vargas Quiñones y Gerson Ramón Rivera Zapata.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION

C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE